



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

Ibagué, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017 – 00241  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: NIDIA OLAYA LEYTON  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPSM y  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fijese el veinticuatro (24) de enero de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10.30 a.m.):

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ